



Acta de reunión
Acta N° 670
17 Junio, 2022 Gotomeeting

Acta Reunión Extraordinaria CNO 670.

Lista de asistencia

Empresa	Nombre Asistente	Invitado	Miembro
CNO	Adriana Perez	SI	NO
CNO	Alberto Olarte	SI	NO
CNO	Marco Antonio Caro Camargo	SI	NO
PROELECTRICA	Carlos Haydar	NO	SI
ISAGEN	Diego Gonzalez	NO	SI
TEBSA	Eduardo Ramos	NO	SI
EPM	German Caicedo	NO	SI
CELSIA	German Garces	NO	SI
ENEL Colombia	John Rey	NO	SI
AES COLOMBIA	Juan Carlos Guerrero	NO	SI
ISAGEN	Mauricio Arango	NO	SI
GEB	Miguel Mejía Uribe	NO	SI

Agenda de reunión

N°	Hora	Descripción
Verificación quórum		SI

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. ANALISIS SOLICITUD DE INTERCOLOMBIA	NO	Presentar para consideración del Consejo la recomendación del Comité Legal acerca de la solicitud de INTERCOLOMBIA para la aceptación de su postulación como representante de los	INFORMATIVO	SI	NO

Desarrollo

Mediante comunicación del 27 de mayo de 2022 del Gerente General de ISA Intercolombia dirigida al Secretario Técnico del CNO, ISA Intercolombia se postuló como representante de la actividad de transmisión (artículo 46 de la Ley 2099 de 2021) y pidió la convocatoria a elecciones.

Dentro de los aspectos centrales de esta nueva solicitud se menciona la comunicación del 20 de mayo de 2022, dirigida por los representantes legales de Ecopetrol, ISA y XM al Ministro de Hacienda, en el que informan los siguientes avances en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales a y b de la cláusula 5.10 del contrato de compraventa de acciones N° 7.007-2021 suscrito entre La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público (“MHCP”) y Ecopetrol S.A. (“Ecopetrol”), en relación con los Servicios CND, ASIC y LAC.

(i) la implementación de la política de servicio y la política de información adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. (“XM”);

(ii) el cese de unidad de propósito y dirección entre Interconexión Eléctrica S.A. ESP (“ISA”) y XM;

(iii) la aprobación por parte de ISA de una directriz corporativa en relación con la información de los servicios de Centro Nacional de Despacho, Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales y Liquidador y Administrador de Cuentas prestados por XM (los “Servicios CND, ASIC y LAC”); y

iv) los resultados de los análisis realizados en relación con el traslado de las instalaciones de XM a una sede fuera de las instalaciones de ISA.

Dentro de los elementos de análisis que consideró el Comité Legal están los Certificados de Existencia y Representación Legal de la empresa ECOPETROL, de ISA, de INTERCOLOMBIA y de XM.

En el caso objeto de análisis y con la información extractada de los Certificados de Existencia y Representación Legal de las empresas Ecopetrol, ISA, Intercolombia y XM, se puede concluir lo siguiente:

-Ecopetrol como matriz, ejerce control directo sobre ISA y control indirecto sobre Intercolombia y XM.

-Se configura un grupo empresarial, en el que Ecopetrol es la matriz, y se incluyen como subordinadas a ISA e Intercolombia.

-Se mantiene el Grupo ISA, en el que ISA es la matriz que controla directamente a Intercolombia y a XM, como subsidiarias.

-La solicitud de Intercolombia de integrar el CNO como representante de la actividad de transmisión, se hace bajo el supuesto que “XM ya no hace parte del Grupo Empresarial” y se han superado las circunstancias que en su oportunidad tuvo el CNO para no permitir la participación de esta empresa en la pasada elección.”

RECOMENDACION DEL COMITÉ LEGAL: Con referencia a la solicitud del Gerente de ISA - Intercolombia al CNO de convocar a elecciones para elegir el segundo representante de la actividad de transmisión y se considere su postulación, el Comité Legal recomienda al CNO dar respuesta al Gerente de ISA Intercolombia informándole que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que la empresa Intercolombia S.A. E.S.P. es actualmente integrante del Grupo Empresarial ISA, cuya matriz es Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ISA y la empresa XM S.A. E.S.P. también es integrante del Grupo ISA y miembro por designación legal del CNO, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2099 de 2021. Según lo previsto en el numeral 5.3 del Reglamento Interno del CNO (Acuerdo 1511 de 2022) se establece que 2 empresas de un mismo grupo empresarial no pueden ser miembros del CNO.

Para presentar esta recomendación, se tuvieron en cuenta los Certificados de Existencia y Representación Legal de las empresas ISA, Intercolombia y XM del 13 de junio de 2022, el de Ecopetrol y demás información pertinente.

Después de esta presentación y de resolver algunas dudas de miembros del Consejo respecto a la vacancia y los tiempos para suplirla a través de un proceso de postulación y elección, el Consejo acoge la recomendación del Comité Legal de no aceptar la solicitud de INTERCOLOMBIA y que se le envíe la comunicación respectiva.

CELSIA solicita acoger la recomendación dada por Carmenza Chahin como miembro independiente del Comité de Estrategia en la última reunión de este comité, de solicitar concepto ante la Superintendencia de Sociedades, ya que independiente de lo establecido en los documentos de existencia y representación hay configuraciones de Grupos Empresariales de hecho.

Conclusiones

- Acoger la Recomendación del Comité Legal de no aceptar la solicitud de INTERCOLOMBIA y enviar la comunicación de respuesta.
- Revisar en el Comité Legal la forma y las preguntas que conformarían la solicitud de concepto ante la Superintendencia de Sociedades.

Presidente - Juan Carlos Guerrero

Secretario Técnico - Alberto Olarte